

- Silla de despacho giratoria	2.000	12,02
- Mesa "mundiai"	2.000	12,02
- Mampara o biombo	2.000	12,02
- Corcheras	1.000	6,01
- Tarima suelo (metro cuadrado)	1.000	6,010121
- Limpieza diaria (metro cuadrado)	100	0,601012
- Otros servicios (Unidad/día)		
- Banderas exteriores	1.600	9,616194
- Banderas interiores (calle mástiles)	800	4,808097
- Corcheras de exposición	1.000	6,010121
- Portafelchart	1.500	9,015182
- Piano	90.000	540,910894
- Utilización comercial fachada (metros cuadrados)	300	1,803036
- Fotocopiadora y fax	Según pedido	
- Ordenadors e impresoras	Según pedido	
- Plantas y flores	Según pedido	
- Otros servicios (Unidad/semana)		
- Banderas exteriores	4.800	28,848581
- Banderas interiores(calle mástiles)	2.400	14,424291
- Corcheras de exposición	3.000	18,030363
- Portafelchart	4.500	27,045545
- Juego de papel	1.200	7,212145
- Juego de rotuladores	1.000	6,010121
- Piano	360.000	2.163,643576
- Utilización comercial fachada (metros cuadrados)	750	4,507591

19602 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los valores correspondientes a los procedimientos sancionadores tramitados por el Ministerio de Economía y sus organismos y entes dependientes.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 28 de septiembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la conversión a euros de los valores correspondientes a los procedimientos sancionadores tramitados por el Ministerio de Economía y sus organismos y entes dependientes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 4 de octubre de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, página 36832, Sanciones en materia de defensa de la competencia, en el concepto «Retraso en la notificación de operación de concentración de empresas (artículo 18.2). Por día», en la columna (Multas/euros), donde dice: «12.020,24088», debe decir: «12.020,242088», en el concepto «Incumplimiento de Acuerdos de Consejo de Ministros (artículo 18.3). Por día», en la columna (Multas/euros), donde dice: «12.020,24088», debe decir: «12.020,242088», y en la página 36833, Sanciones en materia de contabilidad y auditoría de cuentas, en el concepto «Mínimo para Infracciones Leves», en la columna (Sanciones/euros), donde dice: «1», debe decir: «0,01».

BANCO DE ESPAÑA

19603 *RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de octubre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,9009	dólares USA.
1 euro =	109,10	yenes japoneses.
1 euro =	7,4366	coronas danesas.
1 euro =	0,62490	libras esterlinas.
1 euro =	9,4715	coronas suecas.
1 euro =	1,4777	francos suizos.
1 euro =	92,65	coronas islandesas.
1 euro =	7,9690	coronas noruegas.
1 euro =	1,9467	levs búlgaros.
1 euro =	0,57442	libras chipriotas.
1 euro =	33,493	coronas checas.